MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO) DE INTERVENTORÍA FGN-NC-0012-2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK S A S. NIT 900.923.533-1

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.319.553**, en su calidad de Directora Ejecutiva, según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 del mismo año, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, y por la otra **OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK S A S** con NIT. **900.923.533-1** representada legalmente por **JAVIER FELIPE CASAS CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.716.258** quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 01 de febrero de 2021, se suscribió en la plataforma SECOP II la Aceptación Oferta (Contrato) de Interventoría **FGN-NC-0012-2021**, cuyo objeto consiste en: "***REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN POPAYÁN CAUCA***", por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.989.389)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

2) Que de acuerdo con lo establecido en la Aceptación Oferta de Interventoría **FGN-NC-0012-2021**, el plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

3) Que el día 03 de febrero de 2021 se suscribió el acta de inicio de la Aceptación Oferta de Interventoría **FGN-NC-0012-2021**.

4) Que el contratista **OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK S.A S.**, adelanta la Interventoría al Contrato de Consultoría **CONTRATO FGN-NC-0243-2020** cuyo contratista es **M.C ARQUITECTOS S.A.**, el cual tiene por objeto "***CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE POPAYÁN – CAUCA***".

5) Que mediante oficios calendados el 28 de julio y 2 de agosto de los corrientes, el contratista **OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK S.A.S.**, solicita a la supervisión la prórroga del plazo de ejecución de la Aceptación Oferta (Contrato) de Interventoría **FGN-NC-0012-2021,** bajo el entendido que el pasado 23 de Junio se realizó la radicación de la documentación para adelantar el trámite de la licencia de construcción ante la Curaduría de la Ciudad de Popayán, sin embargo, hasta el 28 de Julio de los corrientes, no se ha obtenido respuesta formal sobre la revisión interna que realiza este último, por tal razón solicita una prórroga de un (1) mes, con el fin de dar las respuestas requeridas por la

Curaduría, y realizar las correcciones o aclaraciones que correspondan. Por lo tanto, el nuevo plazo de ejecución será hasta el 3 de septiembre de 2021. En todo caso, la entrega final de los productos ya fue recibida y se encuentra en revisión por parte de la presente interventoría, cumpliendo así con el cronograma de actividades oficial. Se aclara que la presente prórroga no genera costos adicionales.

6) Que mediante oficios allegados a la Subdirección de Gestión Contractual bajo el radicado No. 20216120006131 del 28 de julio y alcance con radicado No. 20216120006251 del 2 de agosto de 2021, la supervisión de la Aceptación Oferta (Contrato) de Interventoría **FGN-NC-0012-2021**, solicita la prórroga del plazo de ejecución en los siguientes términos *"(...) esta supervisión una vez revisada la solicitud del contratista; avalada por la interventoría, recomienda se realice la ampliación del plazo de ejecución en el tiempo solicitado, hasta el 3 de septiembre de 2021. Es importante anotar que la prórroga solicitada no afecta el valor del contrato ya suscrito, conforme a lo consignado por el contratista en la solicitud"*

7) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)"*.

8) Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, y previa aprobación de la Junta de Contratación el 02 de agosto de 2021, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

9) Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Aceptación Oferta de Interventoría **FGN-NC-0012-2021** hasta el 3 de septiembre de 2021.

SEGUNDA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y no genera ninguna erogación adicional a cargo de la Entidad.

TERCERA: EL **CONTRATISTA** se compromete a la modificación y ajuste de las garantías en los términos del presente modificatorio, las cuales se deberán allegar a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO) DE INTERVENTORÍA FGN-NC-0012-2021 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OBRAS Y CONSULTORÍAS ARQTEK S A S. NIT 900.923.533-1

CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., **03 de agosto de 2021**.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal / Técnico I		03/08/2021
Revisó	Olga Pilar Alvarez Mora / Profesional Especializado II		03/08/2021
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		03/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			